



Resolución Jefatural No. 176-2008-AGN/J

Lima, 17 ABR. 2008

VISTO el Informe N° 190-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Wilbert Infantas Morales;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Aclaración de Compra Venta de Acciones y Derechos**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, que otorga doña Norma Viola Chirinos Ostolaza, don Enrique Paredes Paz, doña Rosa Kanashiro Kanashiro, doña Maria Pilar Paredes Paz de Barrera, don Alberto Barrera del Solar y doña Clara Paredes Paz de Arroyo; de fecha 22 de febrero de 2000; del Protocolo N° 525, folio N° 2832 y consta de 03 fojas útiles; **se nota que falta: Completar los espacios vacíos respecto a las generales de ley de doña Norma Viola Chirinos Ostolaza (folio 2832 vuelta), don Enrique Paredes Paz (2832 vuelta), doña Rosa Kanashiro Kanashiro (folio 2832), doña Maria Pilar Paredes Paz de Barrera (folio 2832 vuelta), don Alberto Barrera del Solar (folio 2832 vuelta y folio 2833) y doña Clara Paredes Paz de Arroyo (folio 2833); la firma de doña Rosa Kanashiro Kanashiro; la fecha de conclusión de firmas y la firma del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Manuel Reategui Tomatis**, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Norma Viola Chirinos Ostolaza (folio 2832 vuelta), don Enrique Paredes Paz (2832 vuelta), doña Rosa Kanashiro Kanashiro (folio 2832), doña Maria Pilar Paredes Paz de Barrera (folio 2832 vuelta), don Alberto Barrera del Solar (folio 2832 vuelta y folio 2833) y doña Clara Paredes Paz de Arroyo (folio 2833); Tomará la firma de doña Rosa Kanashiro Kanashiro; consignará la fecha de conclusión de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional